

2º Planta, CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022).

De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases adjuntas al informe y **CONVOCAR** el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Educador/a Social, subgrupo A2.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, cabe interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Granada, 18 de junio de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 3.461

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Designación de Director General de la Oficina del Plan

EDICTO

D. Vito Rafael Episcopo Solís, Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo de designación de personal directivo, que literalmente dice:

“En relación con el proceso de designación del puesto de personal directivo denominado “Director/a General de la Oficina del Plan” convocado por Decreto de 3 de abril de 2024 que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 70, de 12 de abril, el Director General de Recursos Humanos ha informado:

“Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el pasado 26 de dicho mes.

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, “ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escala clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

Tercera. Para el citado puesto de personal directivo se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

NOMBRE / TITULACIÓN / ENTIDAD/ORGANISMO

Roberto Linares Gabaldón / Ingeniero Técnico Industrial / Ayuntamiento de Granada

Sergio Ferrer Molina / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Mª Belén López Pérez / Licenciada en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Abelardo Genaro Moya / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Tesorería de la Seguridad Social

Juan Ferrer Gallegos / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Antonio María Caro Derqui / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Francisco Javier García Valdecasas Alex / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

José Martínez Bueno / Licenciado en Derecho / Ayuntamiento de Peligros

David Calderón Illán / Grado en Derecho. Master Urbanismo / Transportes Darago S.L. SU

Eduardo Zurita Povedano / Doctor en Arquitectura / Ayuntamiento de Almuñécar

José Antonio Pancorbo Valenzuela / Grado en Ingeniería de la Edificación / Empresa pública TRAGSA

Carmen María Luque Maza / Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos / HELIOPOL S.A. según consta en el informe de vida laboral aportado

Mª Ángeles Hinojosa Aguilar / Licenciada en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Elisa Isabel Fernández Vivancos González / Licenciada en Derecho / Junta de Andalucía

Alexandra Delgado Jiménez / Doctora en Arquitectura / AD Arquitectura Urbana

Fernando Alberto Yesares Morillas / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Mª Nuria Rodríguez Pedrosa / Licenciada en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Federico José Fernández García / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Empresa pública Agencia de Medioambiente y Agua/Egmasa

Mª Felisa Moreno Bullón / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

Isabel Clara Rodríguez Medina / Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos /

Raquel Santiago Sánchez / Arquitectura / Ayuntamiento de Las Gabias

Juan José Martín Rodríguez / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Dirección General de Infraestructuras Viales - Junta de Andalucía

Mª Carmen Lorite Sampedro / Licenciada en Derecho / Ferretería del Mueble S.L.

Antonio Morales Guardia / Arquitectura / Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)

Francisco Manuel Ábalos Medina / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Promotora GRUPO NUOVIT

Rubén Jiménez Jiménez / Licenciado en Pedagogía / Junta de Andalucía

José Manuel Fernández Medina / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Consultoría de Ingeniería y Asesoría Técnica

Carlos López Bustamante / Licenciado en Psicología / Diputación de Granada

David Avívar Lezama / Licenciado en Derecho / Ejercicio de la abogacía

José Carlos Asencio Corredera / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Empresa Corporación Municipal de Jerez S.A.

David Almirón Lupiáñez / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Empresa Proyectos Vías S.A.

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige, de conformidad con la base 5.3 de la convocatoria, informe de la Dirección General de Recursos Humanos en el que se indique que las solicitudes reúnen, todos y cada uno, los requisitos de la convocatoria. Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero del Decreto de convocatoria, informa:

PRIMERO. Se consideran admitido/as:

1.1. Por ser funcionario/a de carrera perteneciente al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

- Dª Elisa Isabel Fernández Vivancos González
- D. Juan José Martín Rodríguez
- D. Antonio Morales Guardia
- Dª Raquel Santiago Sánchez
- D. Eduardo Zurita Povedano

1.2. Por ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las administraciones públicas que posee titulación superior sin pertenecer al subgrupo A1 que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Roberto Linares Gabaldón
- D. José Martínez Bueno
- D. Abelardo Genaro Moya

1.3. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Francisco Javier García Valdecasas Alex
- D. David Calderón Illán
- D. José Antonio Pancorbo Valenzuela
- Dª Alexandra Delgado Jiménez
- D. Francisco Manuel Ábalos Medina
- D. José Manuel Fernández Medina
- D. José Carlos Asencio Corredera
- D. David Almirón Lupiáñez
- D. Federico José Fernández García

SEGUNDO. Se consideran excluido/as:

2.1. Por no tener experiencia en el desempeñado de puestos de gestión en el sector público/privado, siendo profesional con titulación superior:

- D. Sergio Ferrer Molina.
- D. Juan Ferrer Gallegos.
- D. Fernando Alberto Yesares Morillas.
- Dª Carmen María Luque Maza
- D. Carlos López Bustamante
- D. David Avívar Lezama
- D. Rubén Jiménez Jiménez
- Dª Mª Carmen Lorite Sampedro
- Dª Mª Felisa Moreno Bullón
- Dª Isabel Clara Rodríguez Medina
- Dª Mª Nuria Rodríguez Pedrosa

TERCERO. Se consideran desistido/as:

- Dª Mª Belén López Pérez
- D. Antonio María Caro Derqui
- Dª Mª Ángeles Hinojosa Aguilar

En este caso, recibidas las solicitudes de las personas aspirantes citadas, se comprobaron las mismas y se constató que no cumplían lo indicado en el apartado 5.2 del Decreto de convocatoria "Las solicitudes, en modelo normalizado publicado en la página web municipal (www.granada.org) junto con la convocatoria (Anexo II), se presentarán en la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntándose los méritos a considerar, con referencia siempre al último día de presentación de las solicitudes".

Transcurrido el plazo de diez días hábiles dado para la subsanación de las solicitudes, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, y no habiendo

presentado documento alguno, resulta oportuno la declaración de desistido/a de las personas aspirantes indicadas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa a esa Delegación, la cual deberá elaborar propuesta motivada para la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la resolución y correspondiente designación, que recoja, a su vez, la realizada sobre lo/as candidato/as admitido/as por la Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias."

Sobre lo cual el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias ha emitido informe motivado sobre las personas aspirantes admitidas, que se transcribe a continuación:

"En relación con los procesos de designación de puestos de personal directivo convocados por Decreto de 3 de abril de 2024, que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 70, de 12 de abril, en lo referente al puesto denominado Dirección General de la Oficina del Plan, a la vista de las solicitudes presentadas que han sido admitidas, se informa a esa Delegación:

PRIMERO. El puesto que nos ocupa tiene asignadas las siguientes funciones:

- La dirección y coordinación de la oficina del Plan.
- La adopción de medidas para hacer efectiva la continuidad del instrumento de planeamiento iniciado para asegurar su correcto funcionamiento.
- La elaboración de proyectos, disposiciones, acuerdos y convenios que se consideren necesarios para llevar a cabo la redacción de los instrumentos urbanísticos de redacción de la forma más eficiente posible.
- Evaluar los servicios de su competencia y el control del personal de él dependiente."

Es decir, es un puesto que supone una directa relación con esta concejalía, de planificación y dirección superior, que exige: amplia capacidad directiva, de gestión y coordinación de equipos; profundo conocimiento del funcionamiento de la Administración por la especial importancia que supone la adecuada tramitación de el instrumento de planeamiento que supondrá la base de nuevo modelo de ciudad para Granada y que sustituirá al planeamiento vigente que se encuentra obsoleto, falso de respuesta a las necesidades de la ésta; y estrecha relación y colaboración con otras administraciones implicadas en el proceso de definición y desarrollo de una nueva ciudad y su interacción con el resto del territorio. El desarrollo de funciones en el ámbito de la planificación y el planeamiento requiere amplios conocimientos de gestión en el ámbito de las administraciones públicas y de empresas privadas con relaciones con administraciones públicas en estos sectores. La experiencia en estos campos es esencial para poder afrontar las líneas políticas de dirección de esta área.

Estas son las premisas que se han de considerar para la designación de la persona responsable de tan importante cometido.

SEGUNDO. Con fecha 4 de junio de 2024 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe sobre ex-

cluidos y admitidos en la convocatoria que refleja las solicitudes presentadas en tiempo y en forma (la propuesta transcribe el informe que antecede y por tanto se da por reproducido).

....

CUARTO: del resto de aspirantes resulta lo siguiente:

Roberto Linares Gabaldón. Posee titulación superior (Grado en Ingeniería electrónica y automática industrial). Ha realizado como alumno y también como profesor diferentes cursos relacionados fundamentalmente con la prevención de riesgos laborales. En el ámbito laboral ha trabajado tanto en el sector privado como público. Trabaja en el Ayuntamiento de Granada desde 2004, funcionario de carrera del subgrupo A2. Desde febrero de 2018 hasta la actualidad ocupa el puesto de Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales, dentro de la Dirección General de Recursos Humanos. Su experiencia en el ámbito de la gestión nada tiene que ver con el ámbito material del puesto directivo a desempeñar.

Francisco Javier García-Valdecasas Alex. Posee titulación superior (Doctor en Derecho), Experto Universitario en Práctica Jurídica y Experto Profesional en Economía e intermediación Inmobiliaria. Complementa su formación con diversos cursos relacionados con el ámbito inmobiliario. Como experiencia en el ámbito de la gestión ha desarrollado la Dirección de la Asesoría Jurídica el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España entre los años 2015 y 2019. En su desarrollo profesional ha desempeñado fundamentalmente tareas de asesoramiento jurídico especialmente en el ámbito inmobiliario. Tiene experiencia como docente en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura como (profesor asociado: 1998-2004) y en varios masteres relacionados con la gestión y mercado inmobiliario. Participante en cursos organizados por diferentes organismos. Carece de experiencia en el ámbito material del puesto directivo a desempeñar tanto en el ámbito privado como en las administraciones públicas.

José Martínez Bueno. Posee titulación superior (Licenciado en Derecho). Ha realizado cursos relacionados con el derecho civil y mercantil, atestados de accidentes, sancionadores de tráfico, etc. Ha trabajado como abogado ejerciente en materias como derecho civil, de extranjería, penal, laboral y administrativo. Desde 2005 hasta la actualidad ocupa el puesto de Subinspector jefe de policía en el Ayuntamiento de Peligros. Su experiencia en el ámbito de la gestión, como subinspector de policía, nada tiene que ver con el ámbito material del puesto directivo a desempeñar.

David Calderón Illán. Grado en Derecho (2020). Master en la Abogacía (2022). Master en Gestión Administrativa (2022). Master en Urbanismo (2023) (Formación requerida para el puesto recién adquirida). En cuanto a su experiencia profesional desde 1993 es gerente de la empresa de transportes Transportes Darago S.L. Su experiencia en el ámbito de la gestión nada tiene que ver con el ámbito material del puesto directivo a desempeñar y carece de experiencia, en este sentido, en las administraciones públicas.

Eduardo Zurita Povedano. Doctor Arquitecto por la Universidad de Granada (2016). Profesor asociado de la UGR en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada desde 2008. Desde 1990 hasta 2012 ejerce como arquitecto profesional libre. Desde 2012 trabaja en el Ayuntamiento de Almuñécar (localidad de 28.000 habitantes) como arquitecto municipal (contrato laboral interino). Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Almuñécar (Subgrupo A1) desde mayo de 2023, desde esa fecha ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

En la fase del ejercicio como arquitecto profesional libre ha realizado proyectos de edificación y obra civil y estudios relacionados con el planeamiento urbanismo. Ha formado parte del equipo redactor del PGOU de Granada actualmente vigente en el que realizó las tareas de redacción del Catálogo y de las Normas Urbanísticas. En el ámbito público, ha trabajado como arquitecto en la empresa pública EPSA (Delegación de Granada desde diciembre 1990 hasta mayo de 1992) y como arquitecto municipal en Almuñécar, desde 2012 periodo en el que destaca su labor, desde 2016 como Director de la Revisión del PGOU de esta localidad que cuenta con aprobación provisional desde marzo de 2023.

La carrera profesional de Eduardo Zurita está ligada ala arquitectura, como profesional libre durante 22 años, en los que ha realizado proyectos de edificación, obra civil y planeamiento y en el ámbito de la administración en los últimos 12 años, ya con un marcado carácter de dedicación urbanística. En este último periodo las labores de carácter directivo y de gestión de Eduardo Zurita se han ceñido al periodo 2016-actualidad.

José Antonio Pancorbo Valenzuela. Grado en Ingeniería de la Edificación (2009). Master en Prevención de Riesgos Laborales (2012). Aporta vida laboral en la que se refleja que ha trabajado en diferentes empresas dedicadas a la construcción, en el colegio de aparejadores y actualmente en la empresa pública TRAGSA (desde julio de 2023). Aporta escritura en la que aparece como Administrador solidario de la empresa CONSTRUCCIONES PANCORBO Y MEDINA SL. En la documentación que presenta este candidato no se hace referencia al trabajo que realiza en cada una de las empresas en las que ha trabajado a lo largo de su vida laboral. Se le supone experiencia en la gestión privada por su condición de Administrador en la empresa CONSTRUCCIONES PANCORBO Y MEDINA SL, si embargo no parece tener ninguna vinculación su trabajo con el ámbito de la planificación y el planeamiento.

Elisa Isabel Fernández-Vivancos González. Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada. Funcionaria de Carrera de la Junta de Andalucía perteneciente al cuerpo de Letrados desde 1993. Ha desempeñado su trabajo como letrada de la Junta de Andalucía en la Consejería de Presidencia, en la sede de Sevilla (de 1993 a 1995) y en Granada (desde 1995 hasta la fecha). Desde marzo de 2002 hasta febrero de 2003 ocupa plaza de Letrada Adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Desde 2005 hasta 2017 desempeña el puesto de Letrada-Jefe del Gabi-

nete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada. Desde 2018 hasta 2022 en situación de excedencia voluntaria colaborando con diferentes despachos de abogados en Madrid. Desde 2022 hasta la actualidad regresa a la función pública como letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía en Granada.

Ha participado en cursos y seminarios en calidad de asistente y también como ponente, algunos relacionados con la disciplina urbanística, con los procedimientos administrativos y la función pública, etc. La aspirante ha impartido conferencias relacionadas con la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, Administración Pública, etc. Cuenta con algunas publicaciones de carácter jurídico y ha formado parte del tribunal calificador en varios procesos selectivos de carácter local.

En su desarrollo profesional, como vocal, ha formado parte de diferentes comisiones de la Junta de Andalucía: Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Comisión Provincial de Coordinación de Delegados Provinciales de Granada, Comisión de Justicia Gratuita (Secretaria), Comisión de Menores y Comisión Provincial de Expropiaciones.

Durante los años en los que desempeña el puesto de Letrada-Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la aspirante realiza tareas de responsabilidad y funciones de marcado carácter directivo. En toda esa fase el único acercamiento que tiene en el ámbito de la planificación y el planeamiento es como vocal en la Comisión Provincial de la Comisión del Territorio y Urbanismo.

Raquel Santiago Sánchez. Arquitecta, con estudios avanzados dentro del programa de doctorado "Proyectos de vivienda y edificios institucionales" y especialización en Gestión de Proyectos Urbanos y Espacio Público.

En cuanto a la experiencia laboral ha trabajado en el sector privado como redactora de proyectos y dirección técnica. También ha trabajado en el ámbito público: en la Diputación de Almería, en el área de Asistencia a Municipios; en la Diputación de Granada, en el Servicio de Asistencia a Municipios; y en el Ayuntamiento de Las Gabias, como funcionaria de Carrera, en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica ocupando una plaza de arquitecta y, desde mayo de 2023, como Jefa de Servicio de Urbanismo, Obras Servicios (con carácter temporal). A pesar de contar con una larga trayectoria en la Administración (Diputaciones de Almería y Granada y Ayuntamiento de las Gabias) tan solo ha desempeñado puestos de responsabilidad, en el ámbito de la gestión, tras adquirir la condición de funcionaria de carrera, desde mayo de 2023 como Jefa de Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios

Antonio Morales Guardia. Arquitecto, estudios de Doctorado en la Universidad de Granada y Master en Planeamiento, Gestión y Disciplina. Es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá la Real, como Técnico Superior General Administración Especial, ocupando la Jefatura de Servicio de Urbanismo y Patrimonio desde diciembre de 2022.

Es funcionario de Carrera en el Ayuntamiento de Alcalá la real desde julio de 2022.

Ha desempeñado las tareas de Director del equipo redactor de la Adaptación de las NNSS a la LOUA de la localidad de Rute y también del PGOU de esta misma localidad. Es funcionario de carrera desde julio de 2022, por lo que las labores desempeñadas en el ámbito público son de carácter reciente y su experiencia en puestos de responsabilidad ciñe a Dirigir los equipos redactores de la Adaptación de las NNSS de Rute a la LOUA y la Redacción de PGOU de esta misma localidad.

Alexandra Delgado Jiménez. Doctora Arquitecta por la Universidad Politécnica de Madrid (2012). Diploma de estudios avanzados por el Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha realizado varios cursos de especialización relacionados con el urbanismo, la arquitectura y paisaje, diseño urbano sostenible, gestión pública, ordenación del territorio, movilidad metropolitana, etc.

La carrera profesional de Alexandra Delgado Jiménez se engloba en la Oficina de Arquitectura AD ARQUITECTURA URBANA, con sede en Madrid, que desarrolla proyectos de arquitectura y planes de urbanismo con criterios de sostenibilidad.

Presenta varios ejemplos de trabajos ejecutados en materia de planeamiento desde 2005 hasta la fecha a lo largo de todo el mundo, tanto para clientes privado como públicos. La participación en ellos ha sido bien como redactora y en algunos casos como directora o codirectora. Destaca la Revisión Parcial del PGOU Madrid 1985 (en 2013) o el Plan de Naturalización Urbana de Gijón (2022).

Compatibiliza el desarrollo de proyectos con el trabajo de investigación en la Universidad Antonio de Nebrija y en la Sapienza Università di Roma así como en otros proyectos que cuentan con financiación europea.

A lo largo de su carrera ha recibido varios premios en concursos en materia de arquitectura y urbanismo.

Se echa en falta en el currículum de Alexandra Delgado Jiménez el desempeño de puestos con funciones de marcado carácter directivo, en la gestión privada o pública (en este último caso no presenta experiencia alguna), tan solo se puede asimilar a estas tareas las funciones como Directora en algunos proyectos que menciona en la documentación que aporta.

Abelardo Genaro Moya. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (1996). Master en Prevención de Riesgos Laborales (2022). Ha realizado cursos relacionados con el manejo de herramientas informáticas y con la ingeniería.

Su experiencia profesional desde 1995 hasta la actualidad es la siguiente: trabajo desarrollado en diferentes empresas constructoras en el que destaca el puesto de Director de Desarrollo Corporativo en la empresa Tejera (enero 2009-marzo 2023), en el que desarrolla análisis económicos, financieros y oportunidad de negocios en concesiones y contratos privados.

Entre los años 1998 y 2008 trabaja en la Empresa Pública GIASA (Gestión de Infraestructuras de Andalucía SA) dependiente de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía. No especifica si durante esta etapa ocupó algún puesto de responsabilidad que le permi-

tiera, en el ámbito de la Administración realizar funciones de carácter directivo.

En la actualidad trabaja en la Tesorería de la Seguridad Social, en Jaén como jefe de negociado de servicios generales.

No ha tenido contacto alguno a lo largo de su vida profesional con el desempeño de tareas relacionadas con la materia planificación/planeamiento.

Federico José Fernández García. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos desde 2008. Ha realizado cursos relacionados con el manejo de herramientas informáticas, tratamiento de aguas y de seguridad en las obras. Su trayectoria profesional ha transcurrido casi en su totalidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua en redacción de proyectos, dirección de obras, gestión de contratos y como responsable de Mantenimiento y Conservación de las presas y conducciones hidráulicas de Málaga.

No refleja en su currículum que haya ocupado ningún puesto de marcado carácter directivo. Aunque hable de la gestión técnico-económica ésta se ha hecho sobre contratos y sobre los trabajos que llevan aparejados estos contratos. Por otro lado no ha tenido contacto alguno a lo largo de su vida profesional con el desempeño de tareas relacionadas con la materia planificación/planeamiento.

Juan José Martín Rodríguez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2001) y Arquitecto (2015). Primer curso de Doctorado del programa "Planificación, fiabilidad y Riesgo de la Ingeniería Civil" cursado en Miami que incluye formación en materia de urbanismo enfocada a la experiencia norteamericana del New Urbanism. Ha realizado cursos relacionados con el manejo de herramientas informáticas (destacan los de sistemas de información geográfica para la realización de labores de planificación y planeamiento) y otros relacionados con el desempeño de las materias competencia de la Consejería de Fomento donde trabaja desde 2007, año que accede a la función pública como funcionario de carrera. Previamente al ingreso en la función pública Juan José Martín Rodríguez ha trabajado en la empresa constructora CONSTRUCCIONES UCOP y como Jefe Coex en la provincia de Málaga.

Desde junio de 2010 hasta la fecha actual ocupa el Servicio de Planificación de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, puesto en el que ejerce funciones de marcado carácter directivo en la gestión pública (ya había realizado tareas de gestión en el ámbito privado en la etapa de Jefe Coex en Málaga). De manera general durante 14 años las labores ejercidas por este aspirante han consistido en: ordenar el despacho de asuntos, elaborar propuestas de actos administrativos competencia del inmediato órgano superior, proponer declaraciones de urgencia en los procedimientos, notificar actos a sus destinatarios, autorizar el acceso a los documentos y registros que obren en los archivos del Servicio en los términos previstos en la Ley, ordenar cuanto fuere necesario para el personal del Servicio desarrolle adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, cuantas funciones se le asignen o tengan asignadas por la delegación o desconcentra-

ción, así como aquella que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores o, en los términos del Decreto 90/1993, a otros inferiores.

Desde un punto de vista material, en el ámbito de la planificación/planeamiento y durante los años que ha ocupado el puesto de Jefe de Servicio de Planificación ha elaborado el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) 2020 y el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030, siendo el coordinador, a nivel andaluz, tanto en la fase de redacción, como en la de implantación y seguimiento, de las infraestructuras viales de las ocho provincias de Andalucía. En cuanto a la proyección e implantación de infraestructuras así como en la interacción de éstas con el territorio ha sido el responsable, en la Dirección General de Infraestructuras Viarias, a nivel andaluz, de la supervisión de los informes sectoriales sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial lo que le ha permitido tener una visión global del planeamiento en revisión o en desarrollo de estos últimos años en los municipios de la Comunidad. También en el campo de planificación lleva a cabo el control de la elaboración y seguimiento presupuestario, a nivel de infraestructuras, de la Consejería de Fomento, con especial atención a los Fondos Europeos: FEDER, FEADER, LIFE, NEXT GENERATION. Otra de las labores desarrolladas ha sido la de la tramitación y seguimiento de protocolos y convenios en materia de infraestructuras con otras administraciones.

El ejercicio profesional de este aspirante se caracteriza, desde 2010, por el desarrollo de funciones de carácter directivo en el seno de la Consejería de Fomento, por la elaboración, tramitación y seguimiento de dos grandes instrumentos de planificación, como coordinador a nivel andaluz, de la parte de infraestructuras viales, que han marcado las directrices de acción de la Consejería de Fomento en los últimos 20 años, así como del profundo conocimiento de la tramitación administrativa de diferentes figuras a las que ha llevado a buen puerto durante los últimos años.

Francisco Manuel Ábalos Medina. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Executive-MBA (San Telmo Business School). Master Energías Renovables y Sostenibilidad Energética. Ha realizado cursos relacionados con el manejo de aplicaciones informáticas en el ámbito de la ingeniería. En el ámbito profesional ha trabajado en diferentes empresas constructoras desempeñando diferentes tareas relacionadas con la obra civil y la edificación, hasta 2021 donde se traslada al sector inmobiliario siendo el Director Técnico y de Edificación de la promotora GRUPO NUOVIT.

Destaca la fase de Director de Construcción en la empresa Construcciones Otero, puesto en el que realiza labores de gestión en el ámbito privado.

No se refleja en el currículum ninguna experiencia en el ámbito de la planificación/planeamiento.

José Manuel Fernández Medina. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Master en Urbanismo, Planeamiento y Ordenación del Territorio. Estudios de Doctorado en el departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Granada. Ha realizado cursos relacionados

con el manejo de aplicaciones informáticas en el ámbito de la ingeniería.

En el ámbito laboral desde 2002 ha trabajado en diferentes empresas de ingeniería, en la rama de la consultoría. Entre 2011 y 2019 es el Concejal de planeamiento, Urbanismo y Medio Rural del Ayuntamiento de Almuñécar. Destaca en esta época su participación en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar-La Herradura en las fases de Avance y Aprobación Inicial. Las tareas de coordinación que refleja en el currículum en estos trabajos están orientadas a la estrategia política, en su condición Concejal, ya que el Director del Plan era Eduardo Zurita Povedano, arquitecto que también se ha presentado a esta convocatoria. Desde 2019 hasta la fecha es el gerente de la Consultoría de Ingeniería y Asesoría Técnica.

José Carlos Asencio Corredera. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2011). Master en Gestión Portuaria y Logística. Programa ThePowerMBA con especialización en Digital Marketing (2022). Master en Dirección Financiera y Contabilidad (2022). Ha realizado cursos de formación relacionados con la ingeniería, aplicaciones informáticas, relacionados con el sector público, prevención de riesgos laborales, etc. Comienza su andadura profesional en 2001 en el departamento de Física aplicada de la Escuela de Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla. En los siete años siguientes trabaja en diferentes empresas constructoras y consultoras dedicadas a la edificación. Ya como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos destaca su trabajo en BKC Consulting SL (2012-2019) como Director Técnico en Guinea Ecuatorial, como responsable de la creación y puesta en marcha del departamento de ingeniería. Entre enero 2020 y junio 2021 funcionario interino de la Junta de Andalucía en el departamento de Obras Hidráulicas de la Delegación Territorial de Cádiz. Desde febrero de 2023 hasta la fecha actual Director Gerente de la empresa Corporación Municipal de Jerez SA (COMUJESA). Es en esta última etapa donde José Carlos Asencio Corredera desempeña funciones de marcado carácter directivo. COMUJESA gestiona seis servicios públicos prestados por el Ayto. de Jerez, a través de esta sociedad de capital íntegramente municipal, son: autobuses urbanos, ayuda a domicilio, servicio telefónico de atención al ciudadano, alumbrado público, calas y actuación socioeducativa.

No se refleja en el currículum del aspirante experiencia en el ámbito de la planificación/planeamiento.

David Almirón Lupiáñez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ha realizado cursos relacionados con la ingeniería. Desde 2001 hasta la actualidad ha trabajado en diferentes empresas constructoras de ámbito provincial/regional: El Partal SAU, Construcciones Otero SL, Helopav SA, UC10 y Proyectos Vías SA, donde trabaja desde 2021 hasta la fecha actual. Ha desempeñado funciones de carácter directivo como Delegado de la Provincia de Málaga de Empresa Helopav SA entre los años 2014 a 2018. Sin embargo no se refleja en el currículum del aspirante experiencia en el ámbito de la planificación/planeamiento.

QUINTO: analizadas las candidaturas que han superado los requisitos exigidos en la convocatoria resulta lo siguiente:

Teniendo en cuenta las bases de la convocatoria en las que establecen las funciones a llevar a cabo por parte del Director de la Oficina del Plan así como los requisitos y méritos y la formación en relación con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos con funciones de marcado carácter directivo el aspirante que mejor se adecua al puesto convocado atendiendo a sus capacidades y experiencia para del desarrollo de las funciones exigidas es Juan José Martín Rodríguez. En cuanto a la experiencia, ésta viene reflejada en el currículum y la Hoja de Acreditación de Datos de la Junta de Andalucía, ya que la gran parte de su vida profesional la ha desarrollado como funcionario de carrera de esta Administración. En cuanto a las capacidades recogidas en las bases de la convocatoria: capacidad para lograr la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas, capacidad de organización del trabajo y coordinación de equipos humanos, capacidad de analizar problemas complejos en un entorno cambiante y aportar soluciones, capacidad de liderazgo de equipo, capacidad de comunicación y negociación, capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas y capacidad de favorecer sinergias entre diferentes áreas, éstas son inherentes a la formación adquirida y a la experiencia desarrollada en puestos de carácter directivo. Las dos titulaciones: Arquitecto e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el ejercicio de las funciones durante 14 años como Jefe de Servicio de Planificación en la Administración Andaluza en relación con trabajos desarrollados son indicativos de que este candidato reúne las capacidades requeridas en mayor grado que el resto de los aspirantes."

En consecuencia, considerando que el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula el procedimiento de libre designación, remite para la valoración de los méritos de los candidatos al juicio subjetivo de la Administración, pero tal remisión es sólo parcial, en el sentido de que la discrecionalidad, entendida como libertad de apreciación por la Administración, sólo va referida a algunos elementos, pero no a todos, de manera que goza de amplia libertad para elegir al candidato más idóneo, acudiendo a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc, que caracterizan la libre designación, pero con sujeción a los requisitos que la convocatoria establece, y que no son más que los elementos reglados que en toda potestad discrecional existen y por los cuales es posible llevar a cabo el control de legalidad.

En el caso que nos ocupa la Administración Municipal ha concretado para la elección del personal directivo, conforme al Decreto de 3 de abril de 2024 que aprueba las bases que rigen dicha convocatoria publicado en el BOP núm. 70, de 12 de ese mismo mes, citados al inicio de esta propuesta, un procedimiento que se asemeja al de libre designación y bajo las exigencias

de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de tal forma que partiendo de que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, una vez acreditado que el/la candidato/a reúne los méritos suficientes para ser nombrado, cabe acudir a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc, para elegir al/la candidato/a más idóneo/a.

Y ello es así porque la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que el nombramiento para cargos de libre designación constituye un acto administrativo singular y específico dentro de la categoría general de los actos discrecionales, cuya singularidad consiste precisamente en que tales nombramientos se basan en la existencia de un motivo de confianza que la autoridad facultada para la designación ha de tener en la persona designada, relación de confianza que sólo puede apreciar esa misma autoridad que verifica el nombramiento (sentencias de 30 de noviembre de 1999 y 17 de diciembre de 2002), lo cual, presupuesta la concurrencia de los méritos, integra la apreciación de la idoneidad exigida.

En ese mismo aspecto ha insistido la Sala 3^a del Tribunal Supremo en sus sentencias de 4 y 18 de mayo de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 25 de marzo de 2010, en las que se aclara que "cuando se acude a la libre designación entran en juego elementos discretionarios en la decisión administrativa y, por tanto, abren un escenario cualitativamente distinto al ordinario de los concursos".

Es por lo que, conforme a las bases de la convocatoria para cubrir la Dirección General de la Oficina del Plan, personal directivo municipal, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- DECLARAR admitidos a la convocatoria efectuada para la designación del citado puesto directivo del Ayuntamiento de Granada:

1.1. Por ser funcionario/a de carrera perteneciente al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

- D^a Elisa Isabel Fernández Vivancos González
- D. Juan José Martín Rodríguez
- D. Antonio Morales Guardia
- D^a Raquel Santiago Sánchez
- D. Eduardo Zurita Povedano

1.2. Por ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las administraciones públicas que posee titulación superior sin pertenecer al subgrupo A1 que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Roberto Linares Gabaldón
- D. José Martínez Bueno
- D. Abelardo Genaro Moya

1.3. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Francisco Javier García Valdecasas Alex
- D. David Calderón Illán

- D. José Antonio Pancorbo Valenzuela
- Dª Alexandra Delgado Jiménez
- D. Francisco Manuel Ábalos Medina
- D. José Manuel Fernández Medina
- D. José Carlos Asencio Corredera
- D. David Almirón Lupiáñez
- D. Federico José Fernández García

Ello conforme a la base tercera de la convocatoria.
SEGUNDO. DECLARAR excluidos de la convocatoria por no tener experiencia en el desempeñado de puestos de gestión en el sector público/privado, siendo profesional con titulación superior:

- D. Sergio Ferrer Molina.
- D. Juan Ferrer Gallegos.
- D. Fernando Alberto Yesares Morillas.
- Dª Carmen María Luque Maza
- D. Carlos López Bustamante
- D. David Avívar Lezama
- D. Rubén Jiménez Jiménez
- Dª Mª Carmen Lorite Sampedro
- Dª Mª Felisa Moreno Bullón
- Dª Isabel Clara Rodríguez Medina
- Dª Mª Nuria Rodríguez Pedrosa

Ello conforme a la base quinta de la convocatoria.

TERCERO. DECLARAR el desistimiento de los siguientes solicitantes por no subsanar en el plazo dado, conforme a lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

- Dª Mª Belén López Pérez
- D. Antonio María Caro Derqui
- Dª Mª Ángeles Hinojosa Aguilas

CUARTO. DESIGNAR a D. Juan José Martín Rodríguez, Director General de la Oficina del Plan, con el carácter de personal directivo municipal, por ser el candidato más idóneo según lo expuesto en la propuesta que antecede; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que el plazo para la toma de posesión de la personal designada es de tres días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la base 5.4 de la convocatoria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, previamente puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso

que se estime procedente, de conformidad con los artículos 40.2 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de junio de 2024.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 3.755

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Delegación de funciones para celebración de matrimonios civiles

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado Resolución 2024-3769, de fecha 21 de junio de 2024, en orden a delegar en la Sra. Concejala Dª Mercedes Guijarro Muñoz, las funciones para la celebración de los matrimonios civiles entre:

- D. Roberto Romero Fernández, con D.N.I. núm. ...303-Z y Dª Beatriz Guillén Guijarro, con D.N.I. núm. ...183-N.
- D. José Ramón Arroyo Cervera, con D.N.I. núm. ...370-W y Dª Gema Guillén Guijarro, con D.N.I. núm. ...583-T.

Que tendrán lugar el próximo día 20 de julio de 2024, notificándose la presente resolución a la designada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 24 de junio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 3.773

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Resolución de Alcaldía N° 2024-0101 del Ayuntamiento de Lanteira por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la